

Vértice	Longitud	Latitud
8	4° 27'00"	41° 01'40"
9	4° 27'00"	41° 01'20"
10	4° 27'40"	41° 01'20"
11	4° 27'40"	41° 02'20"
12	4° 28'00"	41° 02'20"
13	4° 28'00"	41° 02'40"
14	4° 30'20"	41° 02'40"
15	4° 30'20"	41° 03'00"
16	4° 29'40"	41° 03'00"
17	4° 29'40"	41° 03'20"
18	4° 28'40"	41° 03'20"
19	4° 28'40"	41° 03'40"
20	4° 28'20"	41° 03'40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el «B.O.C. y L.», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas («B.O.E.» núm. 176, de 24 de julio de 1973), y 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («B.O.E.s» núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Para cualquier aclaración o consulta referente a la solicitud admitida a trámite, los interesados podrán presentarse para consultar los expedientes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de la Merced, 12 (Segovia) dentro del período de alegaciones establecido.

Segovia, 9 de junio de 2003.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Industria, Comercio y Turismo,  
Fdo.: SERGIO GOZALO DE MERCADO*

*ANUNCIO relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación  
«Prado Ancho» n.º 1.252, en Aguilafuente (Segovia).*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo hace saber:

Que con fecha 6 de junio de 2003 se ha declarado la admisión definitiva del siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación n.º 1.252. «Prado Ancho» Sección C). 8 Cuadrículas mineras. Aguilafuente, Solicitante: DE DIEGO Y ARCONES, S.L. C/ José Zorrilla 109, 40002 Segovia.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. 1	4° 07'20"	41° 14'40"
2	4° 06'00"	41° 14'40"
3	4° 06'00"	41° 14'00"
4	4° 07'20"	41° 14'00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el «B.O.C. y L.», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas («B.O.E.» núm. 176, de 24 de julio de 1973), y 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («B.O.E.s» núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Para cualquier aclaración o consulta referente a la solicitud admitida a trámite, los interesados podrán presentarse para consultar los expedientes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de la Merced, 12 (Segovia) dentro del período de alegaciones establecido.

Segovia, 14 de julio de 2003.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Industria, Comercio y Turismo,  
Fdo.: SERGIO GOZALO DE MERCADO*

*ANUNCIO relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación  
«Majanares» n.º 1.257, en Aldeonte y Sepúlveda (Segovia).*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo hace saber:

Que con fecha 6 de junio de 2003 se ha declarado la admisión definitiva del siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación n.º 1257. «Majanares» Sección C). 17 Cuadrículas mineras. Aldeonte y Sepúlveda. Solicitante: PAVIMENTOS EL SOL, S.A. C/ Ángel Múgica, n.º 12, 28034 Madrid.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. 1	3° 45'00"	41° 19'20"
2	3° 44'00"	41° 19'20"
3	3° 44'00"	41° 19'40"
4	3° 43'20"	41° 19'40"
5	3° 43'20"	41° 18'20"
6	3° 45'00"	41° 18'20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el «B.O.C. y L.», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas («B.O.E.» núm. 176, de 24 de julio de 1973), y 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («B.O.E.s» núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Para cualquier aclaración o consulta referente a la solicitud admitida a trámite, los interesados podrán presentarse para consultar los expedientes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de la Merced, 12 (Segovia) dentro del período de alegaciones establecido.

Segovia, 15 de julio de 2003.

*El Jefe del Servicio Territorial  
de Industria, Comercio y Turismo,  
Fdo.: SERGIO GOZALO DE MERCADO*

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*NOTIFICACIÓN de la Orden FOM/825/2003, de 30 de mayo, relativa a la Resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Bernabeu González, contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, de fecha 5 de octubre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-